



# Municipalidad de Yataity del Guairá Intendencia Municipal

*Capital del No País*

Gobierno Municipal Prof. Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developo\_de\_Yataity\_del\_Guaira

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720

Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RUC: N° 80028379-1

Pag. 1

## RESOLUCIÓN I. M. N° 94 / 2026

**POR LA CUAL SE DISPONE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA WINSER AUTOMOTORES CON RUC N°1051871 - 1 EL LLAMADO LICITATORIO POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (M.C.N.) N° 01/2026 CON LA DESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE TIPO MINIBUS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL- ID N° 480238**

Yataity del Guaira, 19 de febrero de 2026

**VISTA:** Las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal”, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la Resolución DNCP N° 230/2025 y:

### CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” – Título Segundo “Del Gobierno Municipal”, Capítulo III – De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente, establece; Son deberes y atribuciones del Intendente, *inciso b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; ...*

QUE, la Ley N° 7021/2022 - artículo N° 55 - Adjudicación, indica: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”*

QUE, igualmente la Resolución DNCP N° 230 / 2025 en el artículo N°48 - Adjudicación – dispone, *“La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Los montos a ser adjudicados serán calculados de la siguiente forma: a) Contrato Abierto por cantidades: el monto de la adjudicación será calculado con base a la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas. b) Contrato Abierto por montos: el monto de la adjudicación será el monto resultante de la sumatoria de los montos máximos establecidos para cada partida adjudicada, de acuerdo al sistema de adjudicación. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación”*

QUE, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha lunes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a la hora ocho con treinta minutos (08.30 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yataity del Guaira, acto público en el cual se consignaron en detalle los datos preliminares de las propuestas económicas, financieras, técnicas y legales del llamado según modalidad de Contratación por Menor Cuantía Nacional (M.C.N.) N° 01/2026 con la descripción, “Adquisición de transporte tipo minibus para movilidad estudiantil” - ID N° 480238, que forman parte de la presente resolución.



*Emilce Portillo*  
**Emilce Portillo**  
Secretaria General



*Gloria Duarte*  
**Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías**  
Intendente Municipal



Municipalidad de Yataity del Guairá  
Intendencia Municipal  
*Capital del Lo Pí*

Gobierno Municipal Prof. Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developo\_de\_Yataity\_del\_Guaira

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com  
RUC: N° 80028379-1

Pág. 2

**RESOLUCIÓN I. M. N° 94 / 2026**

**POR LA CUAL SE DISPONE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA WINSER AUTOMOTORES CON RUC N°1051871 - 1 EL LLAMADO LICITATORIO POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (M.C.N.) N° 01/2026 CON LA DESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE TIPO MINIBUS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL- ID N° 480238**

QUE, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha martes diecisiete (17) y miércoles dieciocho (18) de febrero del año en curso elevado por el comité de evaluación, en el cual informa lo siguiente: Evaluación de las ofertas, documentaciones de carácter técnicas, legales, económicas y financieras.

QUE, la firma Winsler Automotores con RUC N° 1051871 - 1 cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, formal, legal, financiera y económica solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

QUE, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 en concordancia con el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2992/2024, al criterio del comité de evaluación, al sistema de adjudicación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) el comité técnico de evaluación elevó mediante Nota UOC dirigida a la máxima autoridad institucional Abogada Gloria Duarte de Frías la recomendación de ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio según la modalidad por Menor Cuantía Nacional (M.C.N.) N° 01/2026 con la descripción, "Adquisición de transporte tipo minibus para movilidad estudiantil" - ID N° 480238 a favor de la firma Winsler Automotores - RUC N° 1051871 - 1 por el monto total de Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa IVA Incluido (Gs. 299.999.990 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.

QUE, el monto adjudicado se encuentra con disponibilidad conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Convocante para el desarrollo y financiamiento del proceso de referencia.

**POR TANTO**, la Intendente Municipal de Yataity del Guaira, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- AUTORIZAR la ADJUDICACIÓN:** de la firma unipersonal Winsler Automotores con RUC N° 1051871 - 1 representada por la señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde con cedula de identidad civil N° 1.051.871, en virtud al resultado del proceso licitatorio según modalidad por Menor Cuantía Nacional (M.C.N.) con la descripción, "Adquisición de transporte tipo minibus para movilidad estudiantil" - ID N° 480238 por el monto total de Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa IVA Incluido (Gs. 299.999.990 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante, todo en mérito al exordio de la presente resolución.

**Artículo 2°- AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO con la firma WINSER AUTOMOTORES** con RUC N° 1051871 - 1 de conformidad a las cláusulas y condiciones establecidas en la proforma de contrato aprobado por la DNCP en la sustanciación del proceso licitatorio de referencia.

**Artículo 3°- ENCOMENDAR** a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) a ejercer la función de control y coordinación con los autores para la correcta ejecución del proceso administrativo pertinente.

**Artículo 4°-ANOTAR**, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

  
*Emilce Portillo*  
Emilce Portillo  
Secretaria General

  
*Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías*  
Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías  
Intendente Municipal